



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN EL ÁMBITO CONTABLE Y MERCANTIL

1.- ANTECEDENTES.

El Servicio Administrativo de Sector Público Insular tiene encomendadas una serie de competencias en relación al conjunto de entidades que conforman el denominado Sector Público Insular (en adelante, SPI). Se trata de un total de 42 entidades dependientes, que se elevarían hasta las 69 si se añadieran las de participación minoritaria que no están sectorizadas como sector público insular. Dichas entidades pueden agruparse según diferentes criterios:

- Según su **personalidad jurídica**:
 - Organismos Autónomos
 - Entidades Públicas Empresariales
 - Consorcios
 - Sociedades Mercantiles
 - Fundaciones
- Según su **porcentaje de participación**:
 - Entidades íntegras
 - Entidades mayoritarias
 - Entidades minoritarias
- Según la **sectorización** efectuada por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), conforme a los criterios establecidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF):
 - Sector Administraciones Públicas (o “Entidades No de mercado”)
 - Sector Sociedades No Financieras (o “Entidades de mercado”).

Las muy diversas normas que desarrollan el marco regulatorio de las entidades locales determinan su ámbito subjetivo de aplicación según la consideración de uno u otro de estos criterios. Así, en el ámbito económico-presupuestario, resulta fundamental, por un lado, la consideración del porcentaje de participación de la entidad matriz, que determina su integración en el presupuesto general y el consolidado y, por otra parte, la sectorización efectuada por la IGAE, que determina la forma y alcance del análisis de cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

En el siguiente cuadro se relacionan las 42 entidades dependientes de la Corporación Insular, con su correspondiente clasificación según los diferentes criterios aludidos:

Código Seguro De Verificación	ZAbMiGxU3DENDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Jesús Torralbo Canalejo - Jefe/a De Servicio Servicio Administrativo De Sector Público Insular	Firmado	10/07/2019 14:22:02	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ZAbMiGxU3DENDy4k1TFv8w==			



CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SECTOR PÚBLICO INSULAR DEL CABILDO DE TENERIFE

		PARTICIPACIÓN DEL CABILDO INS.			SECTORIZACIÓN IGAE (LOEPSF)	
		Íntegra	Mayoritaria	Minoritaria	AAPP ("No de Mercado")	Sdad. No Financ. ("De mercado")
0	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	X			X	
ORGANISMOS AUTÓNOMOS						
1	1.- IASS	X			X	
2	2.- CONSEJO INSULAR DE AGUAS	X			X	
3	3.- O.A. MUSEOS Y CENTROS	X			X	
4	4.- PATRONATO INSULAR DE MÚSICA	X			X	
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES						
5	1.- TEA, TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES	X			X	
6	2.- BALTEN	X				X
7	3.- AGROTEIDE (EN EXTINCIÓN)	X			X	
CONSORCIOS						
8	1.- Consorcio de Tributos de Tenerife.			X	X	
9	2.- Consorcio Isla Baja.			X	X	
10	3.- Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.			X	X	
11	4.- Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación del Puerto de la Cruz.			X	X	
SOCIEDADES MERCANTILES						
12	1.- Casino Taoro, S.A.	X				X
13	2.- Casino Playa de las Américas, S.A.	X				X
14	3.- Casino de Santa Cruz de Tenerife, S.A.	X				X
15	4.- Institución Ferial de Tenerife, S.A.	X				X
16	5.- Metropolitano de Tenerife, S.A. (MTSA)	X				X
17	6.- Gestión Insular de Aguas de Tenerife, S.A. (GESTA)	X				X
18	7.- Empresa Insular de Artesanía, S.A.	X			X	
19	8.- Sociedad Insular para la Promoción de las personas con discapacidad, S.L. (SINPROMI).	X			X	
20	9.- Auditorio de Tenerife, S.A.	X			X	
21	10.- Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A. (IDECO)	X			X	
22	11.- Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A. (TITSA)		X			X
23	12.- Instituto Tecnológico de Energías Renovables, S.A. (ITER)		X			X
24	13.- Cultivos y Tecnología Agraria de Tenerife, S.A. (CULTESA)		X			X
25	14.- Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A. (PCTT - Intech)		X			X
26	15.- Instituto Tecnológico y de Telecom. de Tenerife, S.L. (IT ²).		X			X
27	15.- Instituto Volcanológico de Canarias (INVOLCAN)		X		X	
28	17.- Canarias Submarine Link S.L. (CANALINK)		X			X
29	18.- Instituto Médico Tinerfeño, S.A.		X		X	
30	19.- SPET Turismo de Tenerife, S.A.		X		X	
31	20.- Canalink Africa S.L.U.		X		X	
32	21.- Canalink Baharicom S.L.		X		X	
33	22.- Parques Eólicos de Granadilla, A.I.E. (EN EXTINCIÓN)			X	X	
34	23.- Polígono Industrial de Granadilla.			X		X
35	24.- Mercatenerte, S.A.			X		X
36	25.- Edificios de Tenerife, A.I.E.			X		X
37	26.- Polígono Industrial de Güímar, A.M.C. (EN EXTINCIÓN)			X		X
FUNDACIONES						
38	1.- Fundación Canaria para el Avance de la Biomedicina y la Biotecnología (BIOAVANCE)	X			X	
39	2.- Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE).	X			X	
40	3.- Fundación Canaria Tenerife Rural.		X		X	
41	4.- Fundación Canaria, Agencia Insular de la Energía		X		X	
42	5.- Fundación Factoría Canaria de la Innovación Turística (FIT) (EN EXTINCIÓN)		X		X	
TOTALES (sin incluir el propio Cabildo Insular)		19	14	9	25	17

Código Seguro De Verificación	ZAbMiGxU3DEndy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M ^º Jesús Torralbo Canalejo - Jefe/a De Servicio Servicio Administrativo De Sector Público Insular	Firmado	10/07/2019 14:22:02
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ZAbMiGxU3DEndy4k1TFv8w==		





El Servicio Administrativo de Sector Público Insular desarrolla, por una parte, actuaciones generales de seguimiento, control y coordinación del conjunto de las entidades que forman parte del Sector Público Insular, integrado por las 42 entidades mencionadas. Por otra parte, el Servicio lleva a cabo la gestión específica de muy diversos expedientes y trámites tales como la integración en el presupuesto general de los presupuestos y PAIF de esas 42 entidades, la conformación del presupuesto consolidado, el seguimiento de su ejecución y liquidación desde un punto de vista consolidado, la gestión de las aportaciones genéricas y específicas a favor de las entidades, la implementación de medidas y herramientas que garanticen una mejor y más eficaz gestión y seguimiento de su actividad, así como la emisión de informes técnicos relacionados con las operaciones societarias de toda índole que se llevan a cabo en el conjunto de la Corporación.

Por su parte, aun cuando el grado de control y seguimiento es menor, también se realizan actuaciones derivadas de la participación de la Corporación en Entidades no adscritas y con participación minoritaria, las cuales no forman parte de ese denominado "sector público insular". Son las que figuran en el siguiente cuadro:

		PARTICIPACIÓN DEL CABILDO INSULAR		
		Íntegra	Mayoritaria	Minoritaria
CONSORCIOS				
1	1.- C. El Rincón (LA OROTAVA)			X
2	2.- C. Ctro. Asociado de la U.N.E.D. en Tenerife			X
3	3.- C. Zona Franca de Santa Cruz de Tenerife			X
4	4.- C. Casa África			X
SOCIEDADES MERCANTILES				
5	1.- Cartográfica de Canarias, S.A. (GRAFCAN)			X
6	2.- Sociedad de Garantías y Aavales de Canarias, S.G.R. (AvaCanarias)			X
7	3.- Matadero Insular de Tenerife, S.A.			X
8	4.- Teleférico del Pico de Teide, S.A.			X
9	5.- Parque Eólico Punta de Teno, S.A.			X
10	6.- Tech Development Europa, S.A.			X
11	7.- EVM2 Energías Renovables, S.L.			X
12	8.- Energía Verde de la Macaronesia, S.L.			X
13	9.- SOLTEN II Granadilla, S.A.			X
14	10.- Bodegas Insulares Tenerife, S.A.			X
15	11.- Evacuación Promotores Arico Sur, A.I.E.			X
16	12.- TRAGSA			X
17	13.- GESTUR Tenerife			X
18	14.- Línea Soterrada Arico Sur, A.I.E.			X
19	15.- Cable Submarino de Canarias, S.A.			X
FUNDACIONES				
20	1.- F. Democracia y Gobierno Local			X
21	2.- F. Canaria Orotava de la Historia de la Ciencia			X
22	3.- F. Canaria Corrello La Palma			X
23	4.- F. Canaria Alhóndiga de Tacoronte			X
24	5.- F. Canaria Baloncesto de Tenerife			X
25	6.- F. Centro Canario del Agua			X
26	7.- F. ECCA			X
27	8.- Federación Española de Municipios y Provincias			X
TOTALES		0	0	27

Código Seguro De Verificación	ZAbMiGxU3DENDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Jesús Torralbo Canalejo - Jefe/a De Servicio Servicio Administrativo De Sector Público Insular	Firmado	10/07/2019 14:22:02
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ZAbMiGxU3DENDy4k1TFv8w==		





Con todo, el número de entidades dependientes del Cabildo Insular con régimen de contabilidad privada (EPEL, Sociedades Mercantiles y Fundaciones) ascienden a:

- 34 entidades que forman parte del denominado “sector público insular”.
- 23 entidades con participación minoritaria que no forman parte del “sector público insular”.

Para el desarrollo de determinadas competencias asignadas al Servicio Administrativo que impulsa la presente contratación (relacionadas fundamentalmente con las entidades integradas en el “sector público insular”), se requiere de una elevada especialización y cualificación técnica de carácter contable y mercantil, para la que no se cuenta con los medios suficientes y adecuados en el Servicio, razón por la que se procede a la presente contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de la contratación consiste en la asistencia técnica al Cabildo Insular de Tenerife a fin de que éste cuente con una consultoría especializada en materia contable y mercantil, que preste su asistencia en función de lo que el Servicio Administrativo de Sector Público Insular (en adelante, Servicio gestor) le vaya demandando en relación a los expedientes o actuaciones que precisen de tal criterio especializado.

La asistencia abarcará cuestiones tales como: interpretación y análisis de cuentas anuales, operaciones societarias, modelos y elaboración de los PAIF y, en general el conjunto de la normativa, criterios, requisitos y operativa que, en relación a las referidas materias, resulte de aplicación a las entidades dependientes de la Corporación con régimen de contabilidad privado.

Aun cuando la mayor parte de las competencias y actuaciones del Servicio gestor se refieren a las entidades que forman o vayan a formar parte del “Sector Público Insular”, la asistencia solicitada al amparo de esta contratación podrá referirse igualmente a las actuaciones relacionadas con las Sociedades y Fundaciones no adscritas con participación minoritaria del Cabildo Insular.

3.- ALCANCE Y CONTENIDO DEL SERVICIO.

3.1.- Tipología general de actuaciones.- La asistencia objeto de contratación se prestará conforme lo demande el Servicio gestor, a través de los siguientes tipos de actuaciones, cuyas condiciones específicas de ejecución se recogen en la cláusula 4 de este pliego:

- a) Resolución de consultas.
- b) Emisión de notas o informes técnicos.
- c) Asistencia a reuniones.
- d) Impartición de jornadas o encuentros de formación.

Código Seguro De Verificación	ZAbMiGxU3DENDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Jesús Torralbo Canalejo - Jefe/a De Servicio Servicio Administrativo De Sector Público Insular	Firmado	10/07/2019 14:22:02	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ZAbMiGxU3DENDy4k1TFv8w==			



3.2.- Materias y actuaciones específicas.- El asesoramiento contable y mercantil comprende, a título meramente enunciativo, no limitativo, las siguientes materias y actuaciones específicas:

- a) Proceso anual de elaboración de los PAIF de las entidades dependientes que forman parte del Presupuesto General de la Corporación:
- Apoyo en la revisión de las plantillas de los PAIF presentadas por las entidades y propuesta de corrección en su caso.
 - Impartición de jornada de formación práctica con las entidades sobre la cumplimentación de las citadas plantillas.
 - Durante todo el proceso de elaboración y aprobación de los PAIF, resolución de las dudas que surjan tanto por parte del Servicio como por parte de las entidades, a las cuales se les habilita para su formulación directa al adjudicatario del contrato.
 - Emisión de las notas aclaratorias o circulares que el Servicio estime conveniente para facilitar el proceso.
 - Elaboración de un informe de conclusiones de aspectos relevantes que hayan surgido durante la elaboración de los PAIF, tanto relacionados con las plantillas a rellenar como con cuestiones puntuales contables reflejadas en los PAIF por las diferentes entidades.
 - Propuesta de posibles mejoras de las plantillas existentes de los PAIF.
 - Propuesta de nuevas formas y modelos de actuación en el proceso de remisión, recepción y tratamiento de los PAIF.
- b) Análisis y emisión de propuestas de actuación sobre los diferentes criterios de contabilización de las operaciones de las entidades dependientes a efectos de establecer mecanismos de coordinación y criterios de unificación en los casos en que proceda.
- c) Apoyo en la redacción de procedimientos, manuales o circulares que proceda en relación con las materias objeto de asistencia.
- d) Resolución de consultas o emisión de informes en relación a las operaciones societarias que puedan surgir durante la ejecución del contrato.
- e) Análisis de los estados financieros de aquellas entidades que sean objeto de estudio.
- f) Apoyo en la respuesta a los órganos de control interno o externo (Intervención General del Cabildo, IGAE, Audiencia o Tribunal de Cuentas, etc) en caso de

Código Seguro De Verificación	ZAbMiGxU3DENDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M ^º Jesús Torralbo Canalejo - Jefe/a De Servicio Servicio Administrativo De Sector Público Insular	Firmado	10/07/2019 14:22:02
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ZAbMiGxU3DENDy4k1TFv8w==		





requerimiento de información relativa a las entidades dependientes sobre aspectos objeto del contrato.

- g) Apoyo en el desarrollo funcional de las herramientas informáticas que se implementen por la Corporación en los aspectos relacionados con las materias objeto de asesoramiento.
- h) Asistencia a reuniones y encuentros, incluyendo el apoyo en su preparación y emisión de documentos previos y/o posteriores (actas, informes, propuestas, etc.).
- i) Preparación e impartición de jornadas o encuentros formativos, impulsadas y organizadas por el Servicio gestor dirigidos al personal de las Sociedades, Fundaciones y EPEL dependientes del Cabildo Insular, sobre las materias objeto de las consultas y asistencia a que se refiere la presente contratación. Durante la ejecución del contrato se demandará la impartición de un máximo de 30 horas de formación, que se podrán distribuir en el número de jornadas que el Servicio gestor determine. (Cláusula 4.4, segundo párrafo)
- j) Asesoramiento técnico en aquellas otras materias que, aun no recogidas expresamente en los puntos anteriores, se refieran al objeto general del contrato.

4.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

4.1.- Solicitudes de asistencia.-

- Las solicitudes específicas de asistencia se cursarán, por correo electrónico, teléfono o en reuniones presenciales, por el personal adscrito al Servicio gestor (Servicio Administrativo de Sector Público Insular), si bien la *Responsable del contrato en el Cabildo Insular* podrá facultar, cuando así lo requieran las circunstancias, la interlocución directa de la empresa adjudicataria con otra/s dependencias del Cabildo Insular o de las entidades dependientes del mismo.
- En cada solicitud se indicará el plazo de respuesta requerido, siguiendo lo establecido en el apartado 4.3 de esta cláusula.

4.2.- Disponibilidad del contratista.-

- La empresa adjudicataria dispondrá, con carácter mínimo, de un horario de atención a las consultas y/o servicios solicitados de 8 horas, en horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos correspondientes al municipio de Santa Cruz de Tenerife.
- No obstante, por circunstancias puntuales que le serán oportunamente comunicadas (tales como razones de urgencia, reuniones, jornadas de formación, etc.) deberá ofrecer especial disponibilidad durante el resto de la jornada y/o fines de semana o festivos.

A este respecto, únicamente a efectos informativos, y no excluyentes, se indica que tal

Código Seguro De Verificación	ZAbMiGxU3DENDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Jesús Torralbo Canalejo - Jefe/a De Servicio Servicio Administrativo De Sector Público Insular	Firmado	10/07/2019 14:22:02	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ZAbMiGxU3DENDy4k1TFv8w==			



disponibilidad añadida será exigida durante el período de elaboración y aprobación de los presupuestos de cada año, que habitualmente tiene lugar entre los meses de octubre y noviembre del año precedente. Durante este periodo, la disponibilidad del contratista en horario especial se concretará fundamentalmente en asistencia vía mail o telefónica, y la misma incluirá al menos un fin de semana en el que se deberá estar plenamente disponible. El Cabildo de Tenerife le comunicará al contratista el periodo exacto tras la aprobación por el Consejo de Gobierno Insular del *Calendario de elaboración del presupuesto del siguiente ejercicio*.

- Las reuniones que requieran la presencia del contratista, así como las jornadas o encuentros formativos se celebrarán dentro del territorio insular, mayoritariamente en las dependencias del Cabildo Insular o alguna de sus entidades dependientes, sitas en el municipio de Santa Cruz de Tenerife. No obstante, ocasionalmente podrán celebrarse en un municipio distinto, en cuyo caso los gastos de desplazamiento correrán por cuenta del contratista.

A efectos informativos, y no excluyentes, se indica que el número de reuniones previstas será entre una y dos al mes, sin incluir las actuaciones de carácter formativo.

4.3.- Plazos de respuesta.-

- Dado que no resulta factible establecer un listado exhaustivo de los servicios específicos a demandar al depender estos de la actividad diaria del Servicio gestor y los expedientes que al mismo se le vayan planteando, y que además el alcance y complejidad de cada uno de dichos servicios será igualmente variable e indeterminada a priori, se establece a continuación una categorización general en cuanto al tiempo máximo de respuesta que se le exigirá al licitador en las diferentes consultas, notas o informes solicitados:

- Nivel 1.- Respuesta muy urgente y/o con nivel de complejidad o elaboración bajo: plazo máximo de 3 horas.
- Nivel 2.- Respuesta urgente y/o con nivel de complejidad o elaboración medio-bajo: plazo entre 3 horas y un máximo de 24 horas.
- Nivel 3.- Respuesta media y/o con nivel de complejidad o elaboración medio: plazo entre 24 horas y un máximo de 3 días hábiles.
- Nivel 4.- Respuesta no urgente y/o con nivel de complejidad alto: plazo entre 3 y 5 días hábiles.
- Nivel 5.- Respuesta con nivel de complejidad o elaboración muy alta; plazo mayor a 5 días hábiles (en cada solicitud se concretará el plazo máximo de respuesta).

A efectos de esta cláusula se consideran días inhábiles los sábados, domingos y festivos en el municipio de Santa Cruz de Tenerife.

- En el caso de reuniones, los tiempos máximos establecidos en cada categoría se considerarán como plazos mínimos de preaviso para su convocatoria.

Código Seguro De Verificación	ZAbMiGxU3DENDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Jesús Torralbo Canalejo - Jefe/a De Servicio Sector Público Insular	Firmado	10/07/2019 14:22:02	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ZAbMiGxU3DENDy4k1TFv8w==			



- En los casos de jornadas formativas, se establece un plazo de preaviso general de 3 semanas.
- En cada solicitud de asistencia, el Servicio gestor indicará al adjudicatario el tiempo de respuesta exigido, enmarcándolo en el nivel correspondiente dentro de la categorización establecida, a cuyos efectos tendrá en cuenta la urgencia, complejidad y extensión del servicio específico demandado.

4.4.- Otras condiciones de prestación del servicio.-

- El servicio se prestará desde las instalaciones de la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las reuniones o sesiones formativas o informativas para las que se le requiera, que se celebrarán según lo especificado en el punto 4.3 anterior.
- No existirá un número máximo de solicitudes de asistencia anual, salvo en lo que se refiere a la impartición de formación, que tendrá un máximo de 30 horas, las cuales se podrán distribuir en el número de jornadas que el Servicio gestor determine a lo largo de la duración del contrato. Dicho límite se refiere a las horas de formación efectiva, y por lo tanto no incluirá los correspondientes trabajos preparatorios ni los traslados.
- El Servicio gestor proporcionará al contratista toda la información disponible en el Cabildo Insular que sea necesaria para el desarrollo adecuado de los trabajos.
- El servicio, incluyendo toda la documentación generada a su amparo, se desarrollará en castellano.
- La documentación generada por el licitador en el marco de este contrato será enviada al Servicio gestor por correo electrónico, firmada electrónicamente, tanto en *pdf* como en los formatos editables de Microsoft Office correspondientes, y pasará a ser propiedad del Cabildo Insular, pudiendo éste, con indicación de la autoría en los casos en que así proceda, difundir el mismo si así lo requiere el asunto en cuestión.

5.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

El contratista deberá dedicar a los trabajos objeto de este contrato la dotación de los medios necesarios para su correcta y puntual ejecución, con una estructura que permita una comunicación continua, cercana y fluida, y se responsabilizará de que dichos medios sean los necesarios para atender los servicios solicitados. A estos efectos, se establece la disponibilidad, con carácter mínimo, de los siguientes medios:

a) Medios personales:

El contratista deberá contar con un equipo de trabajo integrado por personal cualificado en las materias objeto del contrato, estando integrado, con carácter mínimo, por un/a *Director/a* y un/a *Consultor/a*, con los siguientes perfiles y responsabilidades:

Código Seguro De Verificación	ZAbMiGxU3DENDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Jesús Torralbo Canalejo - Jefe/a De Servicio Servicio Administrativo De Sector Público Insular	Firmado	10/07/2019 14:22:02	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ZAbMiGxU3DENDy4k1TFv8w==			



- a) Director/a del contrato.- Deberá tener la titulación de Grado/Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales, Economía, Administración y Dirección de Empresas u otra titulación superior que acredite los conocimientos especializados en la materia, exigiéndose una experiencia mínima de cuatro años en consultoría contable y mercantil.

Sus funciones principales son:

- Ejercer la dirección, control, planificación y supervisión del servicio contratado.
- Actuar como interlocutor con la *Responsable del contrato en el Cabildo Insular*.
- Atender directamente a la demanda de servicios realizada por la Corporación y en particular: responder a las consultas realizadas por vía telefónica, emitir y suscribir las notas e informes solicitados (sin perjuicio de la colaboración técnica del *Consultor* designado dentro de su equipo de trabajo), asistir a las reuniones convocadas y actuar como ponente de las sesiones formativas o informativas organizadas.
- Responder ante el Cabildo Insular de la correcta realización del servicio, responsabilizándose de alcanzar el nivel de calidad exigido en los resultados.
- Proponer actuaciones de mejora en caso de identificación de deficiencias tras los análisis solicitados por el Servicio.

- b) Consultor/a.- Deberá tener la titulación de Grado/Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales, Economía, Administración y Dirección de Empresas u otra titulación superior que acredite los conocimientos especializados en la materia, exigiéndose una experiencia mínima de dos años en consultoría contable y mercantil.

Sus funciones principales son:

- Dar soporte y colaboración técnica al *Director/a del contrato* en las consultas y demás actuaciones realizadas al amparo del mismo.
- Actuar como sustituto/a del *Director/a* en los casos de ausencia del mismo, que serán excepcionales y tendrán que estar debidamente justificados ante la responsable de la contratación.

El personal adscrito al contrato no tendrá ninguna vinculación con el Cabildo Insular de Tenerife, y dependerá única y exclusivamente del contratista, que asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que, en lo sucesivo, se promulgase.

b) Medios materiales:

El contratista deberá disponer de los medios materiales necesarios para el correcto desarrollo de los servicios.

Código Seguro De Verificación	ZAbMiGxU3DENDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Jesús Torralbo Canalejo - Jefe/a De Servicio Servicio Administrativo De Sector Público Insular	Firmado	10/07/2019 14:22:02	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ZAbMiGxU3DENDy4k1TFv8w==			




Los licitadores deberán asumir el compromiso de que en el caso de resultar adjudicatario dispondrán durante la vigencia del contrato de al menos una oficina en la isla de Tenerife, en la cual desarrollarán su jornada de trabajo el/la Director/a y el/la Consultor/a.

La Jefa del Servicio

María Jesús Torralbo Canalejo

(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	ZAbMiGxU3DENDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Jesús Torralbo Canalejo - Jefe/a De Servicio Sector Público Insular	Firmado	10/07/2019 14:22:02	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ZAbMiGxU3DENDy4k1TFv8w==			